

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho la cesión de derechos litigiosos que antecede, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 20 de septiembre de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinte de septiembre de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420190014600

La sociedad FERROCOMERCIALIZADORA SISTEMBET S.A.S., Nit. 823.002.969-6, representada legalmente por PABLO SEGUNDO ROMERO MARTÍNEZ, con c.c. No. 92.514.626, a través de apoderada judicial, email: comercializadorasystembet@yahoo.es, en calidad de cedente, y la sociedad INVERTIR COLOMBIA S.A.S., Nit. 900.372.602-4, email: organizacionjb@hotmail.com como cesionaria, presentaron contrato de cesión de derechos litigiosos, a fin de que se le imparta aprobación.

Que por medio de ese instrumento el cedente transfiere a título de venta a la cesionaria, los derechos que le correspondan o puedan corresponderle dentro del presente proceso, en los términos contenidos en el mismo

Revisado el contrato se observa que fue celebrado válidamente por las partes, razón por la cual este despacho aceptará la cesión del derecho litigioso y por consiguiente tendrá al cesionario como Litisconsorte del cedente en virtud de lo dispuesto en el Inciso 3° del artículo 68 del C. G. del P, que en su tenor literal señala: *“El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.”*

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptase la cesión de derechos litigiosos presentada por La sociedad FERROCOMERCIALIZADORA SISTEMBET S.A.S., Nit. 823.002.969-6, representada legalmente por el señor PABLO SEGUNDO

ROMERO MARTÍNEZ, con c.c. No. 92.514.626, como cedente y la sociedad INVERTIR COLOMBIA S.A.S., Nit. 900.372.602-4, como cesionaria, representada legalmente por el señor JAIME ABELARDO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, con c.c. No. 92.526.819, con relación a los derechos que le correspondan o puedan corresponderle dentro del presente proceso, en consecuencia, téngase como litisconsorte del primero a esta última.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ